

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1099 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES10 de fecha 29 de enero de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 29 de enero de 2024, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2021_2
Grupo: INEA 2021_2_10 RES
Código DIR3:A4026954
Código SIA: 2209958
Código BDNS: 591815

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de día 26 de octubre de julio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. De conformidad con el apartado segundo de la mencionada modificación de Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/12/2021.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Las personas interesadas señaladas en el anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. El día 11 de diciembre se comunicó a los interesados la propuesta de concesión parcial, una serie de expedientes han presentado alegaciones, se han resuelto las alegaciones.
7. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no existe ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del 26 de octubre de 2021 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante la resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de Concesión

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 7 expedientes y que comienza con PEDRO JORGE LLABRES POCOVÍ y termina con SON COTONER D'AVALL que suma un importe total de 135.336,28 euros, relativa a la línea de ayuda "Subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos" deduciendo las inversiones/actuaciones no elegibles especificadas-alegaciones en el Anexo II.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de las personas beneficiarias serán las indicadas en el Anexo III.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Palma, a fecha de la firma digital

El jefe de Sección XVI
Antonio Barceló Ávila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Con forme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, a fecha de la firma digital

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Sol·licitant	NIF	Núm. exp.	Inversió elegible				TOTAL	% Aj.	Import concedit	Cofinançament CAIB (100%)	Termini execució	Anualitat
			MAQUINÀRIA	BÉNS IMMOBLES	HONORARIS	INSTAL·LACIONS						
PEDRO JORGE LLABRES POCOVI	***9027**	INEA2021_2/013	11.564,79	2.250,00	0,00	0,00	13.814,79	75.0	10.361,09	10.361,09	1 de desembre de 2025	2023
AGRÍCOLA DE PROMOCIONES S.A.	A07032295	INEA2021_2/103	2.746,10	19.708,24	0,00	0,00	22.454,34	75.0	16.840,76	16.840,76	1 de desembre de 2025	2023
JUAN LEONARDO CORCOLES PAREDES SL	B16531261	INEA2021_2/107	14.800,00	4.800,00	0,00	0,00	19.600,00	70.0	13.720,00	13.720,00	1 de desembre de 2025	2023
ANTONI RIERA FONT	***1915**	INEA2021_2/180	5.994,31	48.247,86	2.000,00	1.838,10	58.080,27	75.0	43.560,20	43.560,20	1 de desembre de 2025	2023
BARTOMEU FERRER RAMIS	***3244**	INEA2021_2/191	11.093,00	3.500,00	0,00	0,00	14.593,00	60.0	8.755,80	8.755,80	1 de desembre de 2025	2023
ESTORELL D'AMUNT S.A.	A57047151	INEA2021_2/192	1.437,19	10.475,50	0,00	9.078,85	20.991,54	70.0	14.694,08	14.694,08	1 de desembre de 2025	2023
SON COTONER D' AVALL S.A.	A57047193	INEA2021_2/193	14.291,19	15.226,38	3.094,47	3.927,09	36.539,13	75.0	27.404,35	27.404,35	1 de desembre de 2025	2023

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/19/1154989



ANEXO II
IMPORTE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES-ALEGACIONES

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Importe inversiones/ actuaciones NO ELEGIBLES</i>	<i>Se acepta alegación</i>	<i>Motivo</i>
PEDRO JORGE LLABRES POCOVI	***9027**	INEA2021_2/013	4.845,21 €	Sí, parcialment.	Replantació 50 ametllers a la ubicació 36/1/946/2, no elegible 1.250,00 € perquè la inversió ja estava 100% executada a la primera inspecció prèvia de no inici a data 04/02/2022. A la parcel·la 40/33/90/1 es modifica la inversió segons croquis aportat el 8/6/2023, es realitza la segona inspecció prèvia de no inici a data 13/07/2023, per la que determina que està 100 € executat. Per tant, import no elegible 3.500,00€. No accepta l'al·legació per aquest motiu. Empelt 90 garrovers ubicació 40/33/90/1, no elegible 1.620,00€ ja que no presenta croquis de l'actuació. S'accepta l'al·legació ja que si és elegible. Anteriorment s'havia auxiliat una peladora, no es pot augmentar l'inversió, per tant el màxim auxiliable de la motoserra és el mateix que la peladora, concretament 2.024,79 €.No son auxiliables 95,21 €.
AGRÍCOLA DE PROMOCIONES S.A.	A07032295	INEA2021_2/103	785,12 €	No	Maquinària: Recollidor de goteig no subvencionable perquè sol·licita plantacions en secà.No s'accepta ja que no és maquinària específica de cultiu d'ametller.
JUAN LEONARDO CORCOLES PAREDES SL	B16531261	INEA2021_2/107	4.915,72 €	No presenta	Béns immobles: Nova plantació de garrovers en secà, no elegible 4.915,72 €, màxim 5.000,00 €/ha. Superfície total de la inversió 0,96 ha.
ANTONI RIERA FONT	***1915**	INEA2021_2/180	33.884,30 €	No presenta	Tractor no auxiliable
ESTORELL D'AMUNT S.A.	A57047151	INEA2021_2/192	584,00 €	No presenta	Béns immobles: Ametllers: indica que només planta 195 unitats de les 240 demanades inicialment. L'import no elegible és 540,00 € Garrovers: indica que només planta 105 unitats de les 107 demanades inicialment. L'import no elegible és 44,00 €.
SON COTONER D' AVAL S.A.	A57047193	INEA2021_2/193	22.849,49 €	No	Nova plantació d'ametllers, ja realitzada segons l'acta d'inspecció prèvia. Tutors i preparació realitzat al 50%. Ja realitzat el reg (20/01/2023) a l'acta d'inspecció prèvia en un 50% 143,03 d'honoraris no elegibles per sobrepassar el límit del 10% del total. No s'accepta ja que a la data de la visita prèvia estan realitzades les inversions no elegibles.



ANEXO III
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

-Realizar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas durante el plazo establecido; se entenderá que esta obligación se ha cumplido con la realización del 50% del importe de la inversión aprobada, siempre que se cumplan las condiciones mínimas exigidas en el apartado cuarto de esta resolución.

-En el caso de las actuaciones previstas en los puntos 1.a y 1.b del apartado cuarto, tener los árboles injertados en un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

-En el caso de las actuaciones previstas en los puntos 1.a y 1.b del apartado cuarto notificar al OGAIBA el injerto de los algarrobos sembrados.

-Mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.

-Cumplir con las normas comunitarias aplicables a la inversión y, en especial, las relativas a la durabilidad de las operaciones previstas en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

-Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el mantenimiento posterior de los compromisos.

-Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto de la persona beneficiaria, a los que se refiere el apartado tercero de esta resolución.

-Además, se tendrán que cumplir las normas de información y publicidad que prevé el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Se informa a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4, de Palma).

Palma, a fecha de la firma electrónica (5 de febrero de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

